BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidac con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS
TRES LOCALIDADES DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDA HUANUCO S.A.

RUC Nº : 20126850680

Domicilio legal : JR. DAMASO BERAUN N°545

Teléfono: : 062-513250 Anexo: 208

Correo electrónico: : procesos@sedahuanuco.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS TRES LOCALIDADES DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A.

ÍTEM	CANT.	UND. MED	DESCRIPCIÓN			
I I CIVI	CANT.	OND. WILD	Sistema de filtración			
		Und	a) Bomba de vacío. (1.00)			
	01		b) Rampa de filtración. (1.00)			
			c) Embudos de filtración. (1.00)			
	01	Und	Incubadora			
	01	Und	Autoclave			
	01	Und	Balanza analítica			
	01	Und	Agitador magnético con plancha de calentamiento			
'	01	Und.	Horno			
	01	Und	Destilador			
	01	Und	Equipo multiparámetro portátil			
	03	Und	Turbidímetro			
	02 Und		Colorímetro			
	01	Und	Potenciómetro			
	02	Und	Conductímetro			
	01	Und	Espectrofotómetro			
ÍTEM	CANT.	UND. MED	DESCRIPCIÓN			
	01	Und	Equipo floculación múltiple o equipo de floculación,			
	02	l lo d	precipitación y sedimentación o equipo de jarras. Equipo multiparámetro portátil			
	02	Und Und	Destilador			
	01	Und	Microscopio clásico			
	01	Und	centrifuga			
ll ll	01	Und	Microscopio invertido			
"	01	Und	Balanza analítica			
	03	Und	Equipo colorímetro portátil			
	01	Und	Equipo potenciómetro			
	01	Und	Turbidímetro de 0 a 1000			
	01	Und	Equipo conductímetro			
	02	Und	Manómetro digital sensor			
	02	Olid	i Mariori Caro digital Coricor			



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F2 - LP Nº 005-2022-EPS SEDA HUANUCO/AEC el 25 de octubre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cien (100) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 (ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad sito en el jr. Damaso Beraun N° 545 Huánuco, debiendo de recoger las bases en la Oficina de Logistica.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022
- Ley № 31366 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022
- Ley No 31367 Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas Complementarias.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Empresa Prestadora de Servicio SEDA HUÁNUCO S.A. Licitación Pública N° 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO



- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. Nº 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- Resolución Ministerial Nº448-2020-MINSA "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19".
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Adjuntar características técnicas ofertadas en formato libre según Capitulo III para el Ítem en que se presenta, y sustentar con catálogos y/o brochures y/o manuales y/o fichas técnicas y/o folletos y/o declaración jurada de cumplimiento

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



de las características no contempladas en el catálogo propuesto, debiendo indicar, marca, modelo, procedencia, año de fabricación y demás especificaciones requeridas

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo Nº 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la EPS SEDA HUÁNUCO, sito en el Jr. Damaso Beraun N° 545 Huánuco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Control de Calidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la EPS SEDA HUANUCO S.A, sito en EL JR. DAMASO BERAUN N°545 – HUÁNUCO. EN HORARIO de 08:00 horas hasta las 13:00 horas y de 15:00 horas hasta las 18:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

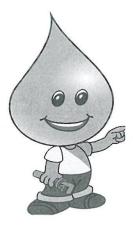
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

16

ITEM 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)











Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

I. TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de laboratorio EPS Seda Huánuco S.A. F-13-GO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa SEDA HUÁNUCO S.A. cuenta con su propio la boratorio de control de calidad que permite garantizar la calidad del agua potable que distribuye a toda su población beneficiaria. Por lo que el presente proceso busca modernizar el laboratorio de control de calidad con la finalidad de contar con equipos modernos y acorde con el avance tecnológico.

3. ANTECEDENTES

LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. TIENE 219 KILÓMETROS EN EL SISTEMA DE REDES DE AGUA La EPS SEDA HUÁNUCO S.A. abastece de Agua Potable a la población de su ámbito en Huánuco (Huánuco, Pillco Marca, Amarilis), Leoncio Prado (Tingo María) y Aucayacu; para el control de calidad del agua entregada a la población debe cumplir con el Decreto Supremo Nº 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano", siendo necesario para esta actividad realizar análisis de los parámetros establecidos y en las frecuencias requeridas.

Cabe señalar que en financiamientos anteriores del OTASS, se atendió un requerimiento de equipos de laboratorio de la zonal Leoncio Prado (Tingo María), por esta razón no está considerado en la presente ficha

Se precisa que el Área de Producción de Agua Potable debe contar con un mínimo de equipos de laboratorio para analizar los parámetros de su producción, para realizar los ajustes necesarios y cumplir con la normatividad antes señalada, por ejemplo si el agua no está llegando con Cloro Residual = ó > a 0,5 mg/L, al lugar más alejado desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, se debe realizar un ajuste en la desafección para incrementar la concentración; esto es necesario en las tres localidades del ámbito de la EPS

Por su parte el Área de Control de Calidad, debe contar también con un mínimo de equipos de laboratorio para control la producción y alertar si no se viene cumpliendo con la normatividad de agua para consumo humano, para garantizar un agua apta para consumo humano a la población; esto es necesario en las tres localidades del ámbito de la EPS

En las PTAP de Huánuco, tanto el área de producción y el área de Control de calidad, actualmente comparte los equipos de laboratorio. Debiendo contar cada área con sus equipos de laboratorio para realizar los análisis de los paramentos y cumplir con la normatividad vigente (DS Nº031-2010-SA) así como cumplir con la frecuencia de muestreo y las exigencias de que los equipos de laboratorio se encuentren calibrados requerido por SUNASS, hecho que requiere que el equipo sea enviado a una empresa de calibración cuya acción toma más o menos dos a tres meses, dejando sin equipo al laboratorio.

Por su parte los equipos del laboratorio han sobrepasado su vida útil y algunos se encuentran inoperativos o con fallas, condicionando seriamente los trabajos de control de calidad.

Además, la EPS requiere de equipos nuevos para cumplir con los requerimientos de análisis de parámetros solicitados por DIGESA y SUNASS.

15





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

En razón a lo manifestado, la EPS ha planteado la adquisición de equipos de laboratorio nuevos.

La EPS se encargará de la operación y mantenimiento de los bienes adquiridos en la presente acción destinando el presupuesto anual necesario.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- > Objetivo General: Garantizar la sostenibilidad del laboratorio de control de calidad.
- Dbjetivos Específicos: Dotar de equipos de laboratorio para fortalecer el área de Producción así como para el área de Control de Calidad a manera de garantizar, optimizar y hacer eficiente el control de calidad del agua potable distribuida por la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1. CANTIDAD DEL BIEN

ITEM	Equipo.	Cantidad.	
	Sistema de filtración: a) Bomba de vacío. b) Rampa de filtración. c) Embudos de filtración.	a) 1.00 b) 1.00 c) 1.00	
	Incubadora.	1.00	
	Autoclave.	1.00	
	Balanza analítica.	1.00	
	Agitador magnético con plancha de calentamiento.	1.00	
1	Horno.	1.00	
	Destilador.	1.00	
	Equipo multiparámetro portátil.	1.00	
	Turbidímetro.	3.00	
	Colorímetro.	2.00	
	Potenciómetro.	1.00	
	Conductímetro.	2.00	
	Espectrofotómetro.	1.00	

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Equipo.	Función.	Cantidad.	Especificaciones técnicas mínimas.
Sistema de filtración: a) Bomba de vacío. b) Rampa de filtración. c) Embudos de filtración.	Para realizar el análisis microbiológico.	a) 1.00 b) 1.00 c) 1.00	a) Bomba de vacío: Presión de alta capacidad. Capacidad de aire libre: mínimo 20 lt/min. Máximo vacío: mínimo 20' Hg (pulgadas de mercurio). Presión máxima: mínimo 55 psi. Máxima temperatura: mínimo 35°C. Motor: mínimo de 1/5 hp. Material: acero inoxidable. Fuente de energía: 220 voltios. Accesorios: manómetro, válvula de alivio y otros para su normal funcionamiento.







g Array and the same of the same			
			Año de fabricación: mínimo 2019, si no existiera en el mercado previa aprobación del área usuaria. b) Rampa de filtración: Para tres embudos. De acero inoxidable. Válvula de alivio para cada embudo. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento. Año de fabricación: mínimo 2019, si no existiera en el mercado previa aprobación del área usuaria. c) Embudos de filtración: De acero inoxidable y autoclavable. De capacidad de 500 mL. Con tapa y autoclavable. Rejilla filtrante de acero inoxidable y autoclavable. Pinza de sujeción. Utilizable para filtros de membrana de 47 mm. de diámetro. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Incubadora.	Para realizar el análisis microbiológico.	1.00.	Estantes de 75 libras de capacidad. (84 botellas) de capacidad, 230V Sistema de control por microprocesador Control de límite de sobretemperatura y una pantalla de temperatura digital. Control de temperatura PID Pantalla LED de punto de ajuste y temperatura de la cámara Ventilador de salida eléctrica interior Circulación de aire asistida/forzada Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Autoclave.	Para esterilizar el material de trabajo para realizar el análisis microbiológico de las muestras de agua.	1.00.	De sobremesa. Pantalla LED. Temporizador digital. Con válvula de emergencia (regulador de presión). Cámara interna en acero inoxidable. Control de temperatura digital tipo PID. Capacidad 20 litros. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Balanza analítica.	Para realizar la medición de masa de los reactivos.	1.00.	Capacidad máxima: 220 g. Legibilidad Rango de tara: 0,1 mg. Repetibilidad (a baja carga): 0,08 mg. Desviación de linealidad: 0,06 mg. Compensación de sensibilidad (peso de prueba): mg (200 g). Rango de temperatura de 10 a 30°C. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.





Agitador magnético con plancha de calentamiento.	Homogenización de soluciones.	1.00.	Pantalla LED de 4 dígites según lo determina la marca. ¹ Regulación de velocidades. Temperatura de 0 a 400 °C, según lo determina la marca ² Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Horno.	Para esterilizar el material de trabajo para realizar el análisis microbiológico de las muestras de agua.	1.00.	Pantalla LCD donde se muestran todos los parámetros del equipo y la gráfica del proceso. Temperatura ambiente. +5°C a 260°C. Método de circulación: Convección natural. Máx. Temperatura llegando a tiempo: Aprox. 90 minutos. Materiales interiores: Acero inoxidable. Material exterior: Placa de acero laminado en frío con acabado horneado de resina de melanina. Calentador: 1.2KW o 1.36KW. Ventana de observación 250×280mm. Control del circuito de calefacción: Control SSR. Número de paso de descanso de estante: 13 pasos. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Destilador.	Producción de agua destilada.	1.00.	Puridest PD 4.R con tanque de almacenamiente interne y PD 2 para extracción directa de destilados. Destilador de 4 LPH con tanque interno o de mayor capacidad horaria Conductividades por debajo de 2.3 uS/cm o menor. 3 Indicadores LED para el estado de funcionamiento. Conductividades por debajo de 1,6 µS/cm. Suministro de agua separado con electroválvula. Control de nivel externo. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Equipo multiparámetro portátil.	Determinación de parámetros físicos y químicos.	1.00.	Medidor Multiparámetro Portátil Modelo: Digital con 2 puertos Mide pH, Conductividad, Oxígeno disuelto óptico, Sólidos totales disueltos, DBO, ORP y temperatura. Especificaciones: Rango de pH: 0 - 14 pH Resolución: 0,1/0,01/0,001 pH Exactitud: ±0,02 pH Rango de mV: ±1200 Resolución: 0.1mV Rango de Conductividad: 0.01 uS/cm - 200 mS/cm Precisión: ±0,5% de la lectura Temperatura de operación: 0° a 60°C Temperatura de almacenamiento: -20° a 60°C Resolución: 0.1 °C Tipo de pantalla: 536 x 336 Mono-TFT Con compensación automática de la

¹ Modificado de conformidad a la observación acogida.

² Modificado de conformidad a la observación acogida.
³ Modificado de conformidad a la observación acogida.





			temperatura. Memoria de datos: 10 000 datos. Almacenamiento de datos: Automático el modo pulsar para analizar y modo intervalo. Manual en el modo continuo. Exportación de datos: Vía conexión USB a PC Pantalla seleccionable en diferentes idiomas: inglés, francés, alemán, Italiano, castellano, otros. Grado de protección: IP67 Funciona con una batería recargable de lon Litio. INCLUYE: - Electrodo estándar de pH, electrolito gel, con 1m de cable, rango de pH: 2 a 14, no rellenable. De doble junta, cuerpo epóxico, sensor de temperatura integrado. Para uso con aguas residuales, agua potable y aplicaciones. acuosas generales Electrodo estándar de Conductividad, grafito, con 1m de cable, es ideal para medir conductividad eléctrica, salinidad, resistividad o sólidos disueltos totales (TDS) en aguas residuales, agua potable o aplicaciones generales de calidad del agua Solución buffer de pH 4, 7 y 10 en cojines, Pk/20 c/u - Solución estándar de conductividad 1413 uS/cm en cojines, pk/20 unid Batería recargable de lon litio Maletín de transporte con protector del medidor y correa de transporte - Adaptador de corriente USB y cable USB tipo A a micro Manual de usuario Sensor estándar para medición de oxígeno disuelto Usa la Tecnología LDO basada en la luminiscencia. Es ideal para medir oxígeno disuelto en aguas residuales, agua potable y aplicaciones generales de calidad del agua. Viene con 1 m de cable Botella para DBO con tapa esmerilada. Capacidad: 300 ml Material: Vidrio borosilicato. Electrodo para OXIGENO DISUELTO SENSOR LDO PROBE STD W/1M CABLE. Accesorios: todo los que se requieran para su
	Medición de		normal funcionamiento. Absorbancia: 0 - 2,5 Abs Ancho de banda espectral: Ancho de banda del filtro de 15 nm Características especiales: Con maletín Compatibilidad celda de muestra: 1 cm (10 mL), 25 mm (10 mL) Condiciones de operación: 0 - 50 °C; 0 - 90 % de humedad relativa (sin condensación) Contenido de la caja: Todos los Pocket Colorimeter DR300 se componen de un
Turbidimetro.	turbidez.	3.00.	kit listo para su uso en un resistente maletín de transporte personalizado, que también incluye un manual impreso. Los reactivos tienen que comprarse por separado. Detector: Fotodiodo de silicio Dimensiones (A x A x P): 34 mm x 69 mm x 157 mm Fuente de alimentación: Cuatro pilas alcalinas AAA; vida útil aproximada de 5000 tests Fuente de luz: Diodo de emisión de luz (LED) Longitud de onda: 528 ±2 nm Método de





			medida: DPD Pantalla: LCD con retroiluminación Parámetro: Cloro libre + total Peso: 0.25 kg Protección de la carcasa (IP): IP67, resistente al agua a 1 m durante 30 minutos Rango de medición: 0.02 - 2.00 mg/L Cl2: 0.1 - 8.0 mg/L Cl2 Registrador de datos: Últimas 50 mediciones. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Colorímetro.	Medición de cloro libre y total.	2.00.	x 157 mm Fuente de alimentación: Cuatro pilas alcalinas AAA; vida útil aproximada de 5000 tests Fuente de luz: Diodo de emisión de luz (LED). Longitud de onda: 528 ±2 nm Método de medida: DPD Pantalla: LCD con retroiluminación Parámetro: Cloro libre + total, MR Peso: 0,25 kg Protección de la carcasa (IP): IP67, resistente al agua a 1 m durante 30 minutos Rango de medición: 0,05 - 4,00 mg/L Cl2; 0,1 - 10,0 mg/L Cl2 Registrador de datos: Últimas 50 mediciones. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Potenciometro.	Medición del pH.	1.00.	Almacenamiento de datos: 5000 puntos de datos Automático en modo Pulsar para leer y en modo Intervalo. Manual en modo Calibración electrodo de pH: Entre 1 y 3 puntos de calibración Datos de resumen de calibración registrados y en pantalla Calibración electrodo ORP: Estándares ORP predefinidos (incluida la solución de Zobell) Compensación de temperatura: Compensación automática de temperatura para pH Condiciones ambientales: humedad relativa: 90 % (sin condensación) Condiciones ambientales: temperatura: De 0 a 60 °C Condiciones de almacenamiento: De -20 a 60 °C, humedad relativa máxima del 90 % (sin condensación) Contenido de la caja: Medidor portátil de pH/ORP HQ1110, 1 canal, para análisis en campo o en planta, con electrodo Intellical PHC101 de pH relleno de gel de laboratorio para uso general, cable de 1 m. Accesorios de campo incluidos. Dimensiones (A x A x P): 63 mm x 97 mm x 220 mm Entradas: 1 Exportación de datos: Conexión USB a PC o





			dispositivo de almacenamiento USB (limitada a la capacidad del dispositivo de almacenamiento). Fuente de alimentación: Pila de iones de litio recargable 18650 (interna) Clase II. adaptador de alimentación USB; entrada de 100 - 240 V CA, 50/60 Hz; 5 V CC en una salida del adaptador de alimentación USB de 2 A (externa) Función de bloqueo pantalla: Continua/Estabilización automática. ("pulsar para leer")/De intervalo.Grado de protección: IEC Clase III (alimentación SELV [Tensión extrabaja de seguridad/independiente]); externa Instrumento: Portátil Interfaz de operación: Teclado en pantalla Intervalos/alertas/recordatorios de calibración: Apagado, seleccionable de 2 horas a 7 días Kit?: Si Longitud de cable: 1 m Medición de la temperatura: °C o °F Medición directa ISE: No Medición mV con lectura estable: Sí Mensajes de error de operación: Se muestran mensajes de error de operación: Se muestran mensajes de error claros Método de medida: Configuración de método programado específica de la sonda Modelo: HQ1110 pH/ORP/1 canal Pantalla: Hasta 3 parámetros a la vez, en función del modelo de HQ Parámetro: pH/potencial de óxido-reducción (ORP) Peso: 519 g (solo el medidor) Protección de la carcasa (IP): IP67 (con compartimento de pila instalado) Rango de medición de mV: Sí Rango medición de pH: pH 0 - 14 Reconocimiento automático del Buffer: S. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Conductímetro.	Medición de la conductividad, salinidad y sólidos totales disueltos.	2.00.	Automático en modo Pulsar para leer y en modo Intervalo. Manual en modo Lectura continua. Calibración de electrodo ISE: No Certificaciones: Homologaciones CE, FCC, ISED, RCM, KC y ETL: eficiencia energética US DOE/NRCan, RoHS Condiciones ambientales: humedad relativa: 90 % (sin condensación) Condiciones ambientales: temperatura: De 0 a 60 °C Condiciones de almacenamiento: De -20 a 60 °C, humedad relativa máxima del 90 % (sin condensación) Contenido de la caja: Medidor portátil de EC/TDS HQ1140, 1 canal, para análisis en campo o en planta, con célula de conductividad de cuatro polos CDC401 de laboratorio, cable de 1 m. Accesorios de campo incluidos. Dimensiones (A x A x P): 63 mm x 97 mm x 220 mm Entradas: 1 Estándares de calibración personalizados: Sí Exportación de datos: Conexión USB a PC o a dispositivo de almacenamiento USB (limitada a la capacidad del dispositivo de almacenamiento). Fuente de alimentación: Pila de iones de litio recargable 18650 (interna) Clase





			II. adaptador de alimentación USB: entrada de 100 - 240 V CA, 50/60 Hz; 5 V CC en una salida del adaptador de alimentación USB de 2 A (externa) Función de bloqueo pantalla: Continua/Estabilización automática ("pulsar para leer")/De intervalo Grado de protección: IEC Clase III (alimentación SELV [Tensión extrabaja de seguridad/independiente]); externa Instrumento: Portátil Interfaz de operación: Teclado en pantalla Intervalos/alertas/recordatorios de calibración: Apagado, seleccionable de 2 horas a 7 días Kit?: Sí Longitud de cable: 1 m Medición de la conductividad: Sí Medición de la conductividad: Corrección de la temperatura: Ninguno; Lineal; NaCl. Agua natural no lineal. Medición de la temperatura: °C o °F Método de medida: Configuración de método programado específica de la sonda Modelo: HQ1140 EC/TDS/1 canal Pantalla; Hasta 3 parámetros a la vez, en función del modelo de HQ Parámetro: Conductividad/TDS Peso: 519 g (solo el medidor) Protección de la carcasa (IP): IP67 (con compartimento de pila instalado) Rango de medición de salinidad: 0 - 42 (ppm) (‰). Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Espectrofotómetro.	Análisis en el rango de luz visible y UV.	1.00.	Alcance del suministro: 1 Cable de alimentación (específico para el país: UE, Suiza y RU) 1 adaptador universal 1 cubierta antipolvo Cubetas de muestras de vidrio emparejadas de 1 pulgada Manual de usuario básico impreso multilingüe (inglés, francés, español, portugués, checo, japonés, coreano) Ancho de banda espectral: 2 nm Compatibilidad de cubetas: Celda rectangular de 100 mm opcional con adaptador adicional Condiciones de almacenamiento: -25 - 60 °C/humedad relativa máxima del 80 % (sin condensación) Condiciones de operación: 10 - 40 °C, humedad relativa máxima del 80 % (sin condensación) Conexión a red: 100 - 240 V Contenido de la caja: Incluye: espectrofotómetro DR6000, cubierta antipolvo, cable de alimentación para EE. UU. y UE, adaptador de cubetas universal, cubetas de muestras de vidrio emparejadas de 1 pulgada, manual de usuario básico multilingüe. Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm Exactitud fotométrica: 5 mAbs a 0.0 - 0.5 Abs Fuente de luz: Tungsteno (VIS), lámpara de deuterio (UV) Idiomas del manual: inglés, español, francés,





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

> japonés, coreano, portugués, checo Idiomas interfaz de usuario: búlgaro, checo, danés, inglés, español, francés, griego, croata, húngaro, italiano, japones, coreano, neerlandés, polaco, portugués, rumano, ruso, sueco, eslovaco, esloveno, turco Linealidad fotométrica: 1 % a >2 Abs con vidrio neutro a 546 nm Luz difusa: < 0,05 % Métodos preprogramados: > 250 Pantalla: Pantalla a color TFT WVGA de 7" Peso: 11 kg Programas de usuario: 200 Protección de la carcasa (IP): IP20 con la tapa cerrada Rango de longitud de onda: 190 - 1100 nm Rango de medición fotométrica: ± 3 Abs Region: US Registrador de datos: 5000 puntos de datos (resultado, fecha, hora, ID de la muestra, ID del usuario) Reproducibilidad de longitud de onda: < 0,1 nm Resolución de longitud de onda: 0.1 nm Selección de longitud de onda: Automático Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.

5.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Los equipos serán utilizados en la localidad de Huánuco.

Para los equipos que requieren suministro eléctrico, deben funcionar a 220 voltios.

Para su operación el proveedor deberá de capacitar al personal profesional – técnico del laboratorio de control de calidad de la EPS Seda Huánuco S.A., después de las pruebas respectivas de los equipos de laboratorio.

5.4. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO Y TRANSPORTE.

Es responsabilidad del proveedor que los equipos lleguen en perfectas condiciones al almacén de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. Deberá consignarse el nombre del equipo, su fecha de fabricación, el país de origen, con la viñeta de "Frágil" y otros detalles técnicos que considere el proveedor.

Los equipos deberán estar debidamente embalados y entregados en caja de madera o cartón, para lo cual cada pieza o accesorio deberá ser protegido con espuma, poliestireno expandido u otro material que la proteja del golpe, asegurando de esta forma la integridad de dicho equipo y su entrega en óptimas condiciones al usuario.

5.5. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las pruebas o ensayos posteriores al acto de recepción de los equipos de laboratorio, serán realizados por el Coordinador de Control Calidad, quien podrá gestionar -de ser necesario- la contratación de un especialista (Ingeniero Electromecánico o a fines) para las evaluaciones y verificaciones correspondientes. Cabe mencionar, que los equipos deben ser nuevos, originales, ser de primer uso, y contar con su certificado de calibración.





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Asimismo, deben ser con fecha de fabricación más próxima a la fecha del proceso de contratación (vigencia tecnológica).

Dichas pruebas cualitativas de los equipos de laboratorio serán fundamentales para el otorgamiento de conformidad el cual será realizado por el Coordinador de Control de Calidad (Área Usuaria); el contratista es el responsable directo y absoluto de la entrega del bien.

5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

5.6.1. GARANTÍA COMERCIAL.

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: mínimo 01 año.
- Certificado/constancia/acta de calibración: duración mínima un (01) año, documento indispensable para otorgar la conformidad del bien entregado.

5.6.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se realizará "in situ", la primera a los 06 meses de puesta en funcionamiento en el Laboratorio de Control de Calidad y la segunda al final de la garantía comercial, la cual estará a cargo del proveedor, de acuerdo al lugar final de uso de los equipos.

5.6.3. SOPORTE TÉCNICO.

Vía teléfono (24/7), cada vez que se requiera por un periodo mínimo de un (1) año, para lo cual el proveedor designará el personal de contacto, en la documentación presentada previa a la suscripción del contrato.

5.6.4. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

Estará a cargo del proveedor, el cual lo realizará en el laboratorio de Control de Calidad de la EPS Seda Huánuco S.A. de acuerdo al lugar final de uso de los equipos.

5.6.5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Estará a cargo del proveedor, el cual permitirá la sostenibilidad de sus equipos y repuestos, tiempo mínimo 5 años.

5.7. LUGAR Y PLAZO.

5.7.1. LUGAR.

Laboratorio de Control de Calidad Taller de Medidores – Jr. Seichi Izumi N° 130 (al costado de la Capilla Cruz Verde):

 Ciudad de Huánuco (Laboratorio de Control de calidad - Sede central - Huánuco).





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Cualquier coordinación será realizada con el Biol. David Rodríguez Villavicencio - Coordinador de Control de Calidad, celular: 962600589.

5.7.2. PLAZO.

La entrega total de los equipos será como máximo en cien (100) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato entre el proveedor y la EPS Seda Huánuco S.A. Si requiere mayor tiempo deberá de comunicar por escrito a la EPS Seda Huánuco S.A. previa justificación y aprobación de la Coordinación de Control de Calidad.

Nota: Téngase en consideración el ítem 5.6. (Prestaciones accesorias a la prestación principal).

6. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Contar con Registro Nacional de Proveedores.

Contar con Ruc Vigente.

No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Contar con autorización de funcionamiento dedicado al rubro de venta de equipos de laboratorio.

8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

8.1. RECEPCION.

Se entregarán en el almacén central de la EPS Seda Huánuco S.A., y será recepcionado por el área de almacén de la Oficina de Logística y de control patrimonial de la EPS Seda Huánuco S.A. – Sede central, quien registrará las cantidades, marca, rotulado y embalaje.

8.2. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio se realizará a los siete (7) días calendarios después de haber recibido la capacitación y haber constatado la funcionalidad en perfectas condiciones de los equipos de laboratorio, el cual estará a cargo de la Coordinación de Control de Calidad.

El Área usuaria podrá realizar las pruebas que resulten necesarias para el otorgamiento de la conformidad.

9. FORMA DE PAGO

Una vez emitido el acto de recepción y el acto de conformidad por las partes, la entidad realizará el pago del 100% del monto de la contraprestación pactada a favor del proveedor, siendo un **pago único**, para lo cual este deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción del responsable de almacén de la entidad.
- Acta de recepción de los bienes, con la firma del responsable de almacén de la entidad y Control Patrimonial.





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

- Comprobante de pago del contratista, el cual deberá ser autorizado por la SUNAT.
- Otros que considere el Área de Logística.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes adquirida será de un (01) año, contado a partir de la conformidad de la totalidad de los bienes adquiridos. La conformidad de los bienes por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

11. PENALIDADES.

En caso de existir retrasos en la entrega de los bienes, se aplicarán las penalidades según la formula expresada en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

PENAUDAD DIARIA = 0.10 X MONTO VIGENTE

F X PLAZO VIGENTE EN DIAS

Dónde: "F" tiene los siguientes valores:

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a ciento cien (100) días.

F= 0.25 Para plazos mayores a ciento cien (100) días.

12. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos de la adquisición de los bienes no contemplados en las especificaciones técnicas se regirán supletoriamente por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

13. ADELANTOS.

No aplicable.

SUB CONTRATACIÓN.

No aplicable.

15. FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/ Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otra anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

ofrecerá algo de valor, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/ contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos lícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que éstos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor y/o contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencia, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 ° de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225 y el artículo 7° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor y/o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos entes citados de la ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor y/o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor y/o contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones administrativas y/o penales que la entidad pueda accionar

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MEDIDAS SANIATRIAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19

El CONTRATISTA debe velar por el cumplimiento de protección personal, así como contar con sus implementos sanitarios con la finalidad de velar por el cumplimiento de vigilancia, prevención y control Covid – 19, así mismo, deberá cumplir con las medidas impuestas del gobierno central relacionado al Estado de Emergencia.



09



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos de laboratorio en el sector saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>(...)
&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





08



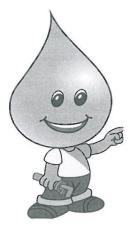
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

ITEM 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)











Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

II. TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de laboratorio para las sucursales de Leoncio Prado y Aucayacu de la EPS Seda Huánuco S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La sucursal de Leoncio Prado de la SEDA HUÁNUCO S.A. cuenta con su propio laboratorio de control de calidad que permite garantizar la calidad del agua potable que distribuye a toda su población beneficiaria. Por lo que el presente proceso busca modernizar el laboratorio de control de calidad con la finalidad de contar con equipos modernos y acorde con el avance tecnológico.

3. ANTECEDENTES

LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. TIENE 219 KILÓMETROS EN EL SISTEMA DE REDES DE AGUA La EPS SEDA HUÁNUCO S.A. abastece de Agua Potable a la población de su ámbito en Huánuco (Huánuco, Pillco Marca, Amarilis), Leoncio Prado (Tingo María) y Aucayacu; para el control de calidad del agua entregada a la población debe cumplir con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano", siendo necesario para esta actividad realizar análisis de los parámetros establecidos y en las frecuencias requeridas.

Por su parte el Área de Control de Calidad, debe contar también con un mínimo de equipos de laboratorio para control la producción y alertar si no se viene cumpliendo con la normatividad de agua para consumo humano, para garantizar un agua apta para consumo humano a la población; esto es necesario en las tres localidades del ámbito de la EPS

El Área de Control de calidad, actualmente comparte los equipos de laboratorio. Debiendo contar cada área con sus equipos de laboratorio para realizar los análisis de los paramentos y cumplir con la normatividad vigente (DS N°031-2010-SA) así como cumplir con la frecuencia de muestreo y las exigencias de que los equipos de laboratorio se encuentren calibrados requerido por SUNASS, hecho que requiere que el equipo sea enviado a una empresa de calibración cuya acción toma más o menos dos a tres meses, dejando sin equipo al laboratorio.

Por su parte los equipos del laboratorio han sobrepasado su vida útil y algunos se encuentran inoperativos o con fallas, condicionando seriamente los trabajos de control de calidad.

Además, la EPS requiere de equipos nuevos para cumplir con los requerimientos de análisis de parámetros solicitados por DIGESA y SUNASS.

En razón a lo manifestado, la EPS ha planteado la adquisición de equipos de laboratorio nuevos.

La EPS se encargará de la operación y mantenimiento de los bienes adquiridos en la presente acción destinando el presupuesto anual necesario.

07



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Dijetivo General: Garantizar la sostenibilidad del laboratorio de control de calidad.
- Dbjetivos Específicos: Dotar de equipos de laboratorio para fortalecer el área de Control de Calidad a manera de garantizar, optimizar y hacer eficiente el control de calidad del agua potable distribuida por la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1. CANTIDAD DEL BIEN

ITEM	Equipo.	Cantidad.					
	Equipo Floculación Múltiple o Equipo de Floculación, Precipitación y Sedimentación o Equipo de jarras (colocar el nombre correcto)						
	Equipo Multiparametro Portátil	2.00					
	Destilador	1.00					
	Microscopio Clásico	1.00					
	Centrifuga						
2	Microscopio Invertido	1.00					
	Balanza Analítica	1.00					
	Equipo Colorímetro Portátil	3.00					
	Equipo Potenciómetro	1.00					
	Equipo Turbidímetro de 0 a 1000	1.00					
	Equipo Conductímetro	1.00					
	Manómetro Digital Sensor	2.00					

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Equipo.	Función.	Cantidad.	Especificaciones técnicas mínimas.
Equipo Floculación Múltiple o Equipo de Floculación, Precipitación y Sedimentación o Equipo de jarras (colocar el nombre correcto)	Para determinación de dosificación óptima de insumos químicos.	1.00	Phipps & Bird 910 Model Jar Tester funciona tanto en modo estándar como programable. Cuenta con lectura digital, paletas de acero inoxidable colocadas a 6 pulgadas de distancia, velocidades variables reguladas de todas las paletas simultáneamente, de 1 a 300 rpm, chasis uniframe de acero con recubrimiento en polvo, iluminador LED incorporado, cortina antideslumbrante y cubierta antipolvo. La unidad admite vasos de precipitados de mezcla redondos de 1000 ml o frascos Wagner Floc cuadrados de 2 litros. Incluye tarros acrílicos cuadrados B-Ker de 2L. Alta precisión y repetibilidad Artesanía de calidad Programación versátil lluminador LED de larga duración Certificado CE Número de paletas: 6 Opciones: Vasos Cuadrados 2L Cantidad: 1 cada uno Peso: 22,2 kg. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Equipo Multiparametro Portátil	Determinación de parámetros físicos y químicos.	1,00.	Medidor Multiparámetro Portátil Modelo: Digital con 2 puertos Mide pH, Conductividad, Oxígeno disuelto óptico, Sólidos totales disueltos, DBO, ORP y temperatura. Especificaciones: Rango de pH: 0 - 14 pH Resolución: 0,1/0,01/0,001 pH Exactitud: ±0,02 pH







			Rango de mV: ±1200 Resolución: 0.1mV Rango de Conductividad: 0.01 u\$/cm - 200 m\$/cm Precisión: ± 0.5% de la lectura Temperatura de operación: 0° a 60°C Temperatura de almacenamiento: -20° a 60°C Resolución: 0.1 °C Tipo de pantalla: 536 x 336 Mono-TFT Con compensación automática de la temperatura, Memoria de datos: 10 000 datos. Almacenamiento de datos: Automático el modo pulsar para analizar y modo intervalo. Manual en el modo continuo. Exportación de datos: Via conexión USB a PC Pantalla seleccionable en diferentes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano, castellano, otros. Grado de protección: IP67 Funciona con una batería recargable de lon Litio. INCLUYE: - Bectrodo estándar de pH, electrolito gel, con 1m de cable, rango de pH: 2 a 14, no relenable. De doble junta, cuerpo epóxico, sensor de temperatura integrado. Para uso con aguas residuales, agua potable y aplicaciones. acuosas generales Bectrodo estándar de Conductividad, grafito, con 1m de cable, es ideal para medir conductividad eléctrica, solinidad, resistividad o sólidos disueltos totales (TDS) en aguas residuales, agua potable o aplicaciones generales de calidad del agua Solución buffer de pH 4, 7 y 10 en cojines, Pk/20 c/u - Solución estándar de conductividad 1413 uS/cm en cojines, pk/20 unid Bateria recargable de lon litio Maletín de transporte - Adaptador de corriente USB y cable USB tipo A a micro Manual de usuario Sensor estándar para medición de oxígeno disuelto Usa la Tecnología LDO basada en la luminiscencia. Es ideal para medir oxígeno disuelto en aguas residuales, agua potable y aplicaciones generales de calidad del agua. Viene con 1 m de cable Botella para DBO con tapa esmerilada. Capacidad: 300 ml Material: Vidrio borosilicato. Electrodo para OXIGENO DISUELTO SENSOR LDO PROBE STD W/1M CABLE. Accesorios: todo los que se requieran para su normal
Destilador	Producción de agua destilada.	1,00.	funcionamiento. Puridest PD 4 R con tanque de almacenamiento interno y PD 2 para extracción directa de destilados. El flujo de producción tendrá un mínimo de 4 litros x hora; así mismo, deberá contar con tanque de almacenamiento. Indicadores LED para el estado de funcionamiento. Conductividades per debajo de 1.6 μS/em. Según lo determina la marcaé Suministro de agua separado con electroválvula. Control de nivel externo. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.

⁵ Agregado de acuerdo a la precisión realizada por el área usuaria.

⁶ Modificado de acuerdo a la precisión realizada por el área usuaria.





Microscopio Clásico	Observar objetos o estructuras pequeñas.	1,00.	Objetivos: IOS N-PLAN 4x/0.10 IOS N-PLAN 10x/0.25, IOS N-PLAN 40x /0.65 IOS N-PLAN, 100x/1.25 (aceite/agua) Todas con tratamiento anti hongos. Platina de muestras: platina deslizante mecánica sin bastidor de doble capa, 150x139 mm, rango de movimiento X-Y de 75x33 mm. Escala vemier en los dos ejes, precisión: 0,1 mm. Enfoque: mecanismo de enfoque coaxial grueso y fino con tope limite para evitar el contacto entre el objetivo y la muestra. Tensión ajustable de la perilla de enfoque gruesa. Condensador: Abbe N.A 1.25, con diafragma de iris codificado por objetivo, enfocable y centrable. Iluminación (tipo Koehler fijo): tipo X-LED3 con LED blanco de 3.6 W (6.300K) y control de intensidad de luz.?
Centrifuga	Para la separación de solutos de sus solventes	1,00.	Velocidad 2550 rpm/ 600 x g. Capacidad 2 placas 2PCR 2 placas de microtitulación (hasta 25 mm) 24 tiras PCR de 0,2 ml. Desaceleración 4 segundos. Dimensiones (ancho x profundidad x alto) 9,2 x 10,2 x 7,75 pulgadas (23 x 26 x 19,7 cm). Peso 9 libras / 4,1 kg. Eléctrico 115 V o 230 V, 50-60 Hz, 250 W.

⁷ Agregado de acuerdo a la aclaración realizada por el área usuaria.





			Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Microscopio Invertido	Observación de cultivos celulares tanto en suspensión como adherentes.	1,00.	Revolver porta objetivos quíntuple de lado. Objetivos Infinity Corregidos Plan 4x, Plan Phase 10x y 20x Platina plana fija, 170 x 250 mm, con inserciones de escenario de vidrio y metal. 10 Condensador ELWD, NA, 0.3, condensador es: LWD condensador precenteredo, N.A. 0.30, 11 Distancia de trabajo = 75 mm. de 72 mm extendible hasta 150 mm. 12 Deslizador de fase con anillos de fase 4x/10x/20x/40x lluminador diascópico LED variable. Cubierta antipolvo, cable de alimentación, fuente de alimentación unormal funcionamiento.
Balanza analítica.	Para realizar la medición de masa de los reactivos.	1.00.	Capacidad máxima: 220 g. Legibilidad Rango de tara: 0,1 mg. Repetibilidad (a baja carga): 0,08 mg. Desviación de linealidad: 0,06 mg. Compensación de sensibilidad (peso de prueba): mg (200 g). Rango de temperatura de 10 a 30°C. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Equipo Colorímetro Portátil	Medición de cloro libre y total.	3,00.	Absorbancia: 0 - 2,5 Abs Ancho de banda espectral: Ancho de banda del filtro de 15 nm Características especiales: Con maletín Compatibilidad celda de muestra: 1 cm (10 mL), 25 mm (10 mL) Condiciones de operación:

⁸ Modificado de conformidad a la consulta acogida.

⁹ Modificado de conformidad a la consulta acogida.

Modificado de conformidad a la consulta acogida.
 Modificado de conformidad a la consulta acogida.

¹² Modificado de conformidad a la consulta acogida.





			0 - 50 °C; 0 - 90 % de humedad relativa (sin condensación) Contenido de la caja; odos los Pocket Colorimeter DR300 se componen de un kit listo para su uso en un resistente maletín de transporte personalizado, que también incluye un manual impreso. Los reactivos tienen que comprarse por separado. Detector: Fotodiodo de silicio Dimensiones (A x A x P): 34 mm x 69 mm x 157 mm Fuente de alimentación: Cuatro pilas alcalinas AAA; vida útil aproximada de 5000 tests Fuente de luz: Diodo de emisión de luz (LED). Longitud de onda: 528 ±2 nm Método de medida: DPD Pantalla: LCD con retroiluminación Parámetro: Cloro libre + total, MR Peso: 0,25 kg Protección de la carcasa (IP): IP67, resistente al agua a 1 m durante 30 minutos Rango de medición: 0,05 - 4,00 mg/L CI2; 0,1 - 10,0 mg/L CI2 Registrador de datos: Últimas 50 mediciones. Accesorios: todo los que se requieran para su
Equipo Potenciómetro	Medición del PH.	2,00.	Almacenamiento de datos: 5000 puntos de datos Automático en modo Pulsar para leer y en modo Intervalo. Manual en modo Calibración electrodo de pH: Entre 1 y 3 puntos de calibración Datos de resumen de calibración registrados y en pantalla Calibración electrodo ORP: Estándares ORP predefinidos (incluida la solución de Zobell) Compensación de temperatura: Compensación automática de temperatura para pH Condiciones ambientales: humedad relativa: 90 % (sin condensación) Condiciones ambientales: temperatura: De 0 a 60 °C Condiciones de almacenamiento: De -20 a 60 °C, humedad relativa máxima del 90 % (sin condensación) Contenido de la caja: Medidor portátil de pH/ORP HQ1110, 1 canal, para análisis en campo o en planta, con electrodo Intellical PHC101 de pH relleno de gel de laboratorio para uso general, cable de 1 m. Accesorios de campo incluidos. Dimensiones (A x A x P): 63 mm x 97 mm x 220 mm Entradas: 1 Exportación de datos: Conexión USB a PC o a dispositivo de almacenamiento USB (limitada a la capacidad del dispositivo de almacenamiento USB (limitada a la capacidad del dispositivo de almacenamiento). Fuente de alimentación: Pila de iones de litio recargable 18650 (interna) Clase II, adaptador de alimentación USB: entrada de 100 - 240 V CA, 50/60 Hz; 5 V CC en una salida del adaptador de alimentación USB de 2 A (externa) Función de bloqueo pantalla: Continua/Estabilización automática. ("pulsar para leer")/De intervalo Grado de protección: IEC Clase III (alimentación SELV [Tensión





EPS SEDA HUÁNUCO S.A. Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal

de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anônima

			extrabaja de seguridad/independiente]); externa Instrumento: Portátil Interfaz de operación: Teclado en pantalla Intervalos/alertas/recordatorios de calibración: Apagado, seleccionable de 2 horas a 7 días Kit?: Sí Longitud de cable: 1 m Medición de la temperatura: °C o °F Medición directa ISE: No Medición mV con lectura estable: Sí Mensajes de error de operación: Se muestran mensajes de error claros Método de medida: Configuración de método programado específica de la sonda Modelo: HQ1110 pH/ORP/1 canal Pantalla: Hasta 3 parámetros a la vez, en función del modelo de HQ Parámetro: pH/potencial de óxido-reducción (ORP) Peso: 519 g (solo el medidor) Protección de la carcasa (IP): IP67 (con compartimento de pila instalado) Rango de medición de mV: Sí Rango medición de pH: pH 0 - 14 Reconocimiento automático del Buffer: S. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Equipo Turbidimetro de 0 a 1000	Medición de turbidez.	1,00.	Absorbancia: 0 - 2,5 Abs Ancho de banda espectral: Ancho de banda del filtro de 15 nm Características especiales: Con maletín Compatibilidad celda de muestra: 1 cm (10 mL), 25 mm (10 mL) Condiciones de operación: 0 - 50 °C; 0 - 90 % de humedad relativa (sin condensación) Contenido de la caja: Todos los Pocket Colorimeter DR300 se componen de un kit listo para su uso en un resistente maletín de transporte personalizado, que también incluye un manual impreso. Los reactivos tienen que comprarse por separado. Detector: Fotodiodo de silicio Dimensiones (A x A x P): 34 mm x 69 mm x 157 mm Fuente de alimentación: Cuatro pilas alcalinas AAA; vida útil aproximada de 5000 tests Fuente de luz: Diodo de emisión de luz (LED) Longitud de onda: 528 ±2 nm Método de medida: DPD Pantalla: LCD con retroiluminación Parámetro: Cloro libre + total Peso: 0,25 kg Protección de la carcasa (IP): IP67, resistente al agua a 1 m durante 30 minutos Rango de medición: 0,02 - 2,00 mg/L CI2: 0,1 - 8,0 mg/L CI2 Registrador de datos: Últimas 50 mediciones. Accesorios: todo los que se requieran para su normal funcionamiento.
Equipo Conductímetro	Medición de la conductividad, salinidad y sólidos totales disueltos.	2,00.	Automático en modo Pulsar para leer y en modo Intervalo. Manual en modo Lectura continua. Calibración de electrodo ISE: No





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

> Condiciones ambientales: temperatura: De 0 a 60 °C Condiciones de almacenamiento: De -20 a 60 °C, humedad relativa máxima del 90 % (sin condensación) Contenido de la caja: Medidor portátil de EC/TDS HQ1140, 1 canal, para análisis en campo o en planta, con célula de conductividad de cuatro polos CDC401 de laboratorio, cable de 1 m. Accesorios de campo incluidos. Dimensiones (A x A x P): 63 mm x 97 mm x 220 mm Entradas: 1 Estándares de calibración personalizados: Sí Exportación de datos: Conexión USB a PC o a dispositivo de almacenamiento USB (limitada a la capacidad del dispositivo de almacenamiento). Fuente de alimentación: Pila de iones de litio recargable 18650 (interna) Clase II, adaptador de alimentación USB: entrada de 100 - 240 V CA, 50/60 Hz; 5 V CC en una salida del adaptador de alimentación USB de 2 A (externa) Función de bloqueo pantalla: Continua/Estabilización automática ("pulsar para leer")/De intervalo Grado de protección: IEC Clase III (alimentación SELV [Tensión extrabaja de seguridad/independiente]); externa Instrumento: Portátil Interfaz de operación: Teclado en pantalla Intervalos/alertas/recordatorios de calibración: Apagado, seleccionable de 2 horas a 7 días Kits: Sí Longitud de cable: 1 m Medición de la conductividad: Sí Medición de la Conductividad: corrección de la temperatura: Ninguno; Lineal; NaCl, Agua natural no lineal. Medición de la temperatura: °C o °F Método de medida: Configuración de método programado específica de la sonda Modelo: HQ1140 EC/TDS/1 canal Pantalla: Hasta 3 parámetros a la vez, en función del modelo de HQ Parámetro: Conductividad/TDS Peso: 519 g (solo el medidor) Protección de la carcasa (IP): IP67. Accesorios: todo los que se requieran para su

5.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Los equipos serán utilizados en las sucursales de Leoncio Prado y Aucayacu.

normal funcionamiento.

Para los equipos que requieren suministro eléctrico, deben funcionar a 220 voltios.

Para su operación el proveedor deberá de capacitar al personal profesional – técnico del laboratorio de control de calidad de las sucursales de Leoncio Prado y Aucayacu de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., después de las pruebas respectivas de los equipos de laboratorio.

5.4. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO Y TRANSPORTE.





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Es responsabilidad del proveedor que los equipos lleguen en perfectas condiciones al almacén de la sucursal de Leoncio Prado de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. (av. La Bandera 201 – Tingo María) Deberá consignarse el nombre del equipo, su fecha de fabricación, el país de origen, con la viñeta de "Frágil" y otros detalles técnicos que considere el proveedor.

Los equipos deberán estar debidamente embalados y entregados en caja de madera o cartón, para lo cual cada pieza o accesorio deberá ser protegido con espuma, poliestireno expandido u otro material que la proteja del golpe, asegurando de esta forma la integridad de dicho equipo y su entrega en óptimas condiciones al usuario.

5.5. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las pruebas o ensayos posteriores al acto de recepción de los equipos de laboratorio, serán realizados por el Área Operacional y responsable de Control de Calidad de la Sucursal de Leoncio Prado de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., quien podrá gestionar -de ser necesario- la contratación de un especialista (Ingeniero Electromecánico o a fines) para las evaluaciones y verificaciones correspondientes. Cabe mencionar que los equipos deben ser nuevos, originales, ser de primer uso, y contar con su certificado de calibración. Asimismo, deben ser con fecha de fabricación más próxima a la fecha del proceso de contratación (vigencia tecnológica).

Dichas pruebas cualitativas de los equipos de laboratorio serán fundamentales para el otorgamiento de conformidad el cual será realizado por el Área Operacional y responsable de Control de Calidad de la Sucursal de Leoncio Prado (Área Usuaria); el contratista es el responsable directo y absoluto de la entrega del bien.

5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

5.6.1. GARANTÍA COMERCIAL.

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: mínimo 01 año.
- Certificado/constancia/acta de calibración: duración mínima un (01) año, documento indispensable para otorgar la conformidad del bien entregado.

5.6.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se realizará "in situ", la primera a los 06 meses de puesta en funcionamiento en el Laboratorio de la sucursal de Leoncio Prado y la segunda al final de la garantía comercial, la cual estará a cargo del proveedor, de acuerdo al lugar final de uso de los equipos.

5.6.3. SOPORTE TÉCNICO.

Vía teléfono (24/7), cada vez que se requiera por un periodo mínimo de un (1) año, para lo cual el proveedor designará el personal





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

de contacto, en la documentación presentada previa a la suscripción del contrato.

5.6.4. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

Estará a cargo del proveedor, el cual lo realizará en el laboratorio de Control de Calidad de la EPS Seda Huánuco S.A. de acuerdo al lugar final de uso de los equipos.

5.6.5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Estará a cargo del proveedor, el cual permitirá la sostenibilidad de sus equipos y repuestos, tiempo mínimo 5 años.

5.7. LUGAR Y PLAZO.

5.7.1. LUGAR.

Almacén de la Sucursal de Leoncio Prado av. La Bandera 201 – Tingo María:

Cualquier coordinación será realizada con el Responsable del Área Operacional de la Sucursal de Leoncio Prado, celular: 945586401.

5.7.2. PLAZO.

La entrega total de los equipos será como máximo en cien (100) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato entre el proveedor y la EPS Seda Huánuco S.A. Si requiere mayor tiempo deberá de comunicar por escrito a la EPS Seda Huánuco S.A. previa justificación y aprobación del Área Operacional y responsable de Control de Calidad de la Sucursal de Leoncio Prado.

Nota: Téngase en consideración el ítem 5.6. (Prestaciones accesorias a la prestación principal).

6. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Contar con Registro Nacional de Proveedores.

Contar con Ruc Vigente.

No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Contar con autorización de funcionamiento dedicado al rubro de venta de equipos de laboratorio.

8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

8.1. RECEPCION.





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Se entregarán a la Sucursal de Leoncio Prado, y será recepcionado por el responsable del área de almacén de la Oficina de Logística y responsable de control patrimonial de dicha sucursal, quien registrará las cantidades, marca, rotulado y embalaje. Cabe mencionar, que posteriormente de forma interna se entregaran los equipos que corresponden a la Sucursal de Aucayacu.

8.2. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio se realizará a los siete (7) días calendarios después de haber recibido la capacitación y haber constatado la funcionalidad en perfectas condiciones de los equipos de laboratorio, el cual estará a cargo del Área Operacional y responsable de Control de Calidad de la Sucursal de Leoncio Prado.

El Área usuaria podrá realizar las pruebas que resulten necesarias para el otorgamiento de la conformidad.

9. FORMA DE PAGO

Una vez emitido el acto de recepción y el acto de conformidad por las partes, la entidad realizará el pago del 100% del monto de la contraprestación pactada a favor del proveedor, siendo un **pago único**, para lo cual este deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción del responsable de almacén de la entidad.
- Acta de recepción de los bienes, con la firma del responsable de almacén de la entidad y Control Patrimonial.
- Comprobante de pago del contratista, el cual deberá ser autorizado por la SUNAT.
- Otros que considere el Área de Logística.

10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes adquirida será de un (01) año, contado a partir de la conformidad de la totalidad de los bienes adquiridos. La conformidad de los bienes por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

11. PENALIDADES.

En caso de existir retrasos en la entrega de los bienes, se aplicarán las penalidades según la formula expresada en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO VIGENTE

F X PLAZO VIGENTE EN DIAS

Dónde: "F" tiene los siguientes valores:





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a cien (100) días. F= 0.25 Para plazos mayores a ciento cien (100) días.

12. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos de la adquisición de los bienes no contemplados en las especificaciones técnicas se regirán supletoriamente por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

13. ADELANTOS.

No aplicable.

14. SUB CONTRATACIÓN.

No aplicable.

15. FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/ Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otra anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá algo de valor, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/ contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos lícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que éstos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor y/o contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencia, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 º de la Ley de Contrataciones, Ley Nº 30225 y el artículo 7º de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor y/o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios,





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos entes citados de la ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor y/o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor y/o contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones administrativas y/o penales que la entidad pueda accionar

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MEDIDAS SANIATRIAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19

El CONTRATISTA debe velar por el cumplimiento de protección personal, así como contar con sus implementos sanitarios con la finalidad de velar por el cumplimiento de vigilancia, prevención y control Covid – 19, así mismo, deberá cumplir con las medidas impuestas del gobierno central relacionado al Estado de Emergencia.





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos de laboratorio en el sector saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se

considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales а SUS Acreditación: respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el Ρi precio de la oferta (Anexo N° 6). i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baia PMP = Puntaje máximo del precio 70 puntos

PLAZO DE ENTREGA¹⁰

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

Importante

En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.

De 61 hasta 99 días calendario: 05 puntos

De 31 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 01 hasta 30 días calendario: 15 puntos

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 08 personas, en El uso y manejo de los bienes adquiridos, la capacitación se realizará en las instalaciones de la Coordinación de Control de Calidad, el capacitador debe de ser de Profesión Ingeniero Electrónico y/o afín con experiencia en el uso de los equipos a adquirirse. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Más de 10 horas lectivas:

15 puntos

Más de 08 horas lectivas:

10 puntos

Más de 05 horas lectivas:

05 puntos

Importante

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Las calificaciones del capacitador que se pueden reque el grado académico de bachiller o título profesional, así de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) vinculada a la materia de la capacitación relacionada operatividad de los bienes a ser contratados Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación declaración jurada.	como, años,
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS TRES LOCALIDADES DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A, que celebra de una parte **EPS SEDA HUÁNUCO S.A**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº **20126850680**, con domicilio legal en el Jr. Damaso Beraun N°545, Distrito, Provincia y Departamento de HUánuco representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO** para la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS TRES LOCALIDADES DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS TRES LOCALIDADES DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

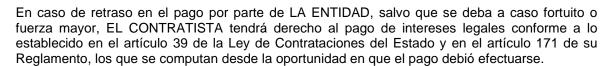
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la **Coordinación de Control de Calidad** en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede

Empresa Prestadora de Servicio SEDA HUÁNUCO S.A. Licitación Pública N° 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO



otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

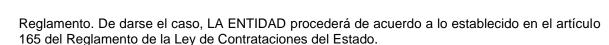
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Contrataciones del Estado.

"LA ENTIDAD"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del	consorcio:
------------------------	------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el vi. presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1									
2									
3									
4									

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Empresa Prestadora de Servicio SEDA HUÁNUCO S.A. Licitación Pública N° 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²		EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵		MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022 - EPS SEDA HUÁNUCO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM I y ii

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO № 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2022 – EPS SEDA HUÁNUCO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.